



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-160/XII/11

005933, 005934

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Primero, Fracción I del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A DE C.V.

Domicilio Fiscal

AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

Domicilio: CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM 34.5
OZUMBILLA
55760, TECAMAC, MÉXICO

INGLATERRA NO.37
PARQUE SAN ANDRES
04040, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 09 PNV 15 081 0024

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1].- TRIBALANZ 20-20-20

Función: FERTILIZANTE INORGANICO

Uso: NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: SOLIDO

Fecha de caducidad del producto DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante: *****

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor:

Fecha de expedición

02/02/2022

Fecha de vencimiento:

02/02/2027

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q.F.B. IVÁN OMAR CALDERON LOJERO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DEL 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300R0GF498 /3300VIPR496/3300M0GG019 /CF-kiEgI

CAS-DEAPE

COF 005933



005933, 005934

Composición Garantizada:

TRIBALANZ 20-20-20

- 1.Nitrógeno (-)	20.000 %
- 2.Fósforo (P ₂ O ₅)	20.000 %
- 3.Potasio (K ₂ O)	20.000 %
- 4.Azufre (-)	0.650 %
- 5.Hierro Quelatado (-)	0.100 %
- 6.Boro (-)	0.060 %
- 7.Cobre Quelatado (-)	0.001 %
- 8.Zinc Quelatado (-)	0.002 %
- 9.Manganeso Quelatado (-)	0.001 %
- 10.Molibdeno (-)	0.002 %

Materias Primas:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V., CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM 34.5, OZUMBILLA, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, Cp.55760,

Maquilador:

Proveedor:

Cultivos:

PIMIENTO, JITOMATE, BERENJENA, CALABACITA, PEPINO, MELÓN, SANDIA, HORTALIZAS DE HOJAS, FRUTALES, ORNAMENTALES, PAPA, TOMATE, BROCOLI, COL, COL DE BRUSELAS, LECHUGA, CHILE, CEBOLLA, AJO, MAIZ, TRIGO, SORGO, CEBADA, VID, HORTALIZAS

Aplicación:

Fertirriego, Foliar, Al suelo

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 22/10/2021 *****

2.- ANTECEDENTE: *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETAS DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGlamentación VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE, PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A, SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACREDITAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ROGF498 / 3300VIPR496/3300ROGG019 /CF-kiEgl

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

CAS-DEAPE

COF 005934